



Bogotá D.C., mayo 19 de 2026

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERIA

Anónimo Anónimo Anónimo

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a solicitud SDQS 3263862026

Respetada Ciudadanía,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en atención al comunicado de la referencia en el cual indica: “(...) Señores Secretaria Distrital de Movilidad Bogotá D.C. asunto: solicitud de revisión y ajuste de sincronización/señalización semafórica – Avenida Guayacanes con Calle 10, localidad de Kennedy cordial saludo, por medio de la presente, me permito manifestar una queja y solicitud formal respecto a los recientes cambios realizados en los ciclos y sentidos semafóricos de la intersección ubicada en la Avenida Guayacanes con Calle 10, en ambos sentidos (oriente – occidente y occidente – oriente), en el sector de Nueva Castilla, localidad de Kennedy, Bogotá D.C., desde la modificación implementada, la movilidad en la zona se ha visto gravemente afectada, generando congestiones permanentes, largas filas de vehículos y tiempos excesivos de espera para cruzar la intersección, especialmente en horas pico. La situación ha empeorado notablemente la circulación vial tanto para residentes como para quienes transitan diariamente por el sector. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que esta zona residencial continua en proceso de crecimiento y consolidación urbanística, lo que implica la llegada constante de nuevas familias, aumento del parque automotor y, por consiguiente, una mayor demanda de infraestructura y gestión eficiente del tráfico. bajo estas condiciones, las modificaciones semafóricas implementadas no parecen responder adecuadamente a la realidad actual ni futura del sector. Por lo anterior, solicito respetuosamente: 1. realizar una revisión técnica urgente del funcionamiento y sincronización de los semáforos en esta intersección. 2. evaluar el impacto que los cambios han generado en la movilidad del sector. 3. implementar los ajustes necesarios que permitan mejorar el flujo vehicular y reducir la congestión. 4. informar a la comunidad los estudios técnicos o criterios que sustentaron la modificación realizada. agradezco la atención prestada y espero una pronta intervención que contribuya a mejorar la movilidad y calidad de vida de los habitantes y usuarios de esta importante

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



vía de la ciudad (...)". La Subdirección de Semaforización a partir de los temas de su competencia, de manera atenta informa:

Los controles semafóricos constituyen dispositivos de señalización orientados a regular los movimientos vehiculares y peatonales en las intersecciones viales, teniendo como objetivo principal garantizar la seguridad de todos los actores viales, incluidos peatones, ciclistas y conductores. No obstante, es importante precisar que dichos dispositivos no incrementan la capacidad física de las vías, sino que permiten organizar y asignar el derecho de paso de manera controlada y segura.

Con respecto a la anterior solicitud, se indica que la definición y ubicación de los dispositivos de regulación y control vial para el proyecto de la Av. Guayacanes, obedecen a los criterios y consideraciones establecidos en el proyecto IDU 926 de 2017, elaborado por el Consorcio SEDIC- CONCOL 023, para la Elaboración de Estudios y Diseños de la Av. Tintal desde la Av. Bosa hasta la Av. Alsacia, Av. Alsacia desde la Av. Tintal hasta la Av. Constitución, Av. Constitución desde la Av. Alsacia hasta la Av. Centenario y Av. Bosa desde la Av. Ciudad de Cali hasta la Av. Tintal en Bogotá D.C., aprobado por la SDM mediante oficio SDM-DSVCT-109971-19 del 01 de junio de 2018. En desarrollo de dicho Estudio se consideró la necesidad de brindar y mantener la prelación del corredor de la Av. Guayacanes optimizando el número de detenciones y reduciendo el número de fases semafóricas al restringir los giros izquierdos, debido a que los mismos impactan la capacidad y nivel de servicio, para el caso particular de la intersección de la Av. Guayacanes por Calle 9.

El corredor de la Avenida Guayacanes fue dado al servicio con la siguiente configuración, y condiciones operativas mientras el contratista de obras del IDU culminaba la entrega de las intersecciones de manera definitiva a la SDM, con lo cual la intersección semaforizada de Av. Tintal (AK 89) por Calle 9, disponía del siguiente diseño operativo como fin el regular los movimientos vehiculares y garantizar el paso seguro a peatonales y ciclistas usuarios de la intersección. En la intersección operan cuatro (4) grupos vehiculares, seis (6) grupos peatonales, dos (2) grupos de ciclistas y seis (6) grupos sonoros por demanda, como se indican en la Figura 1 y Tabla 1.



Figura 1. Esquema de la intersección Semaforizada AK 89 por CL 10.

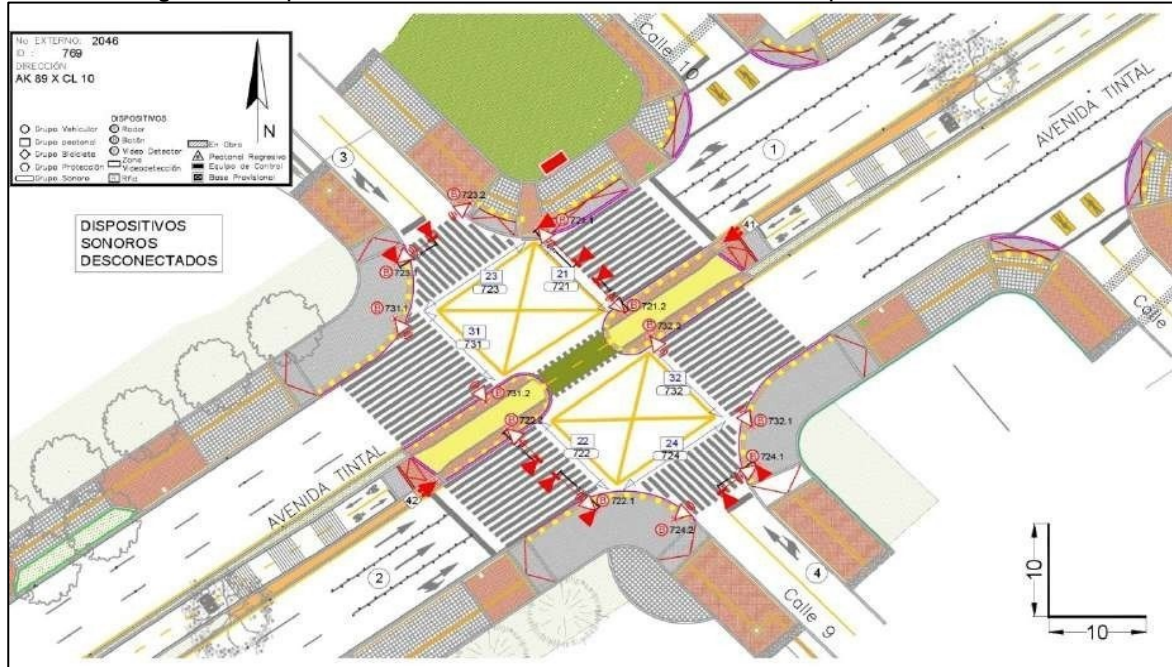


Tabla 1. Fases y grupos semaforizados en la intersección AK 89 por CL 10.

FASE	GRUPOS VEHICULARES	GRUPOS PEATONALES	GRUPOS CICLISTAS
I	1, 2	23, 24	41, 42
II	3, 4	21, 22, 31, 32	

Con base en lo anterior se evidencia que, bajo las condiciones operacionales del tránsito en la actualidad, la intersección opera en condiciones adecuadas de movilidad, con un nivel de servicio B correspondiente a condiciones aceptables de movilidad, y un tiempo total de espera promedio por vehículo para la intersección de 27 segundos en promedio por vehículo para el período pico A.M., donde los grupos más afectados son el 2 y 4 con 27 y 52 segundos respectivamente.

Es de anotar que con la anterior configuración quedo pendiente la implementación de los dispositivos sonoros lo cuales quedaron desconectados mientras el contratista



realizaba la entrega final, los cuales generarían una fase exclusiva para personas con capacidad reducida de movilidad.

Mediante solicitudes allegadas por la plataforma de Bogotá te escucha con número de radicado SDQS-3927762025, la plataforma Orfeo con número de radicado por la 202461201454082, y en reuniones de la comunidad a mediados de junio de 2024 de los sectores de Calandáima y Tintalá con personal de la Oficina de Gestión Social junto con la Gerente del Corredor de la Avenida Guayacanes de la Secretaría Distrital, se manifestó la necesidad de conectividad desde el occidente al norte de la Avenida Guayacanes que era una necesidad de más de 5.000 usuarios para realizar esta conexión, y de manera similar desde el oriente para tomar al sur.

De acuerdo con inspecciones en terreno realizadas por personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, se identificó que los usuarios estaban realizando estas maniobras de giro a riesgo, por lo cual se evaluó la operación en estas condiciones dando como resultado lo siguiente.

Que con la habilitación de los movimientos izquierdos y la solicitud por demanda para paso seguro mediante dispositivos sonoros de personas con capacidad reducida se incrementaría a cuatro (4) fases la operación de la intersección, generándose más tiempos de espera (mayor a 350 segundos en promedio por vehículo) y pasando a condiciones muy forzadas de movilidad (Nivel F); sin embargo, prima la seguridad de los diferentes actores viales.

Por lo anterior y en atención a las diferentes solicitudes a la intersección semaforizada de la Avenida Carrera 89 con Calle 10, a partir del día 30 de abril, fueron habilitados los giros izquierdos occidente–norte y oriente–sur, debidamente regulados mediante señalización y ajustes en la programación semafórica.

Para implementar dicha actualización fue necesario modificar el esquema operativo de la intersección, pasando de dos (2) fases semafóricas a cuatro (4) fases, distribuidas de la siguiente manera:

1. Fase 1: Movimientos vehiculares sentidos norte–sur y sur–norte.

¹ Fase: un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí.



2. Fase 2: Fase peatonal exclusiva.
3. Fase 3: Movimientos vehiculares sentido occidente–sur, oriente y norte.
4. Fase 4: Movimientos vehiculares sentido oriente–sur, occidente y norte.

Como consecuencia de esta modificación, los tiempos de luz verde fueron redistribuidos entre las nuevas fases operativas.

Se aclara que esta programación corresponde a una etapa temporal, mientras se adelanta la instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos tecnológicos complementarios, tales como video detectores vehiculares y botones de demanda peatonal asociados a semáforos sonoros.

Una vez culminada esta implementación, se prevé optimizar la operación de la intersección reduciendo el esquema actual de cuatro (4) fases a tres (3), eliminando la fase peatonal exclusiva. Con ello se busca evitar la percepción de intervalos prolongados en rojo simultáneo para todos los accesos de la intersección.

Adicionalmente, se informa que, en una segunda etapa, el sistema operará bajo un modo actuado a nivel local, mediante video detectores instalados en los accesos occidente y oriente. Estos dispositivos permitirán identificar las demandas y brechas² vehiculares en tiempo real, ajustando dinámicamente los tiempos de luz verde según las condiciones de tránsito observadas.

De igual manera, a nivel de red, la operación será de tipo responsivo, integrándose al corredor principal de la Avenida Guayacanes. Bajo este esquema, el sistema seleccionará automáticamente la programación semafórica más adecuada conforme a las condiciones de demanda vehicular predominantes en el corredor vial.

La Entidad ofrece disculpas por las molestias ocasionadas durante el periodo de ajuste operacional y reitera su compromiso con el seguimiento, calibración y optimización continua del sistema semafórico, priorizando siempre la seguridad vial y la adecuada movilidad de los diferentes actores de la vía.

² Brecha de paso: Tiempo que transcurre entre el paso, por un punto fijo de una vía, del extremo posterior de un vehículo y el delantero del vehículo que lo precede en la vía.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA

202632206493921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, agradecemos el aporte realizado por la comunidad mediante la identificación y reporte oportuno de estas situaciones, ya que ello permite fortalecer las acciones de atención inmediata y contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de la ciudad.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 19-05-2026 07:05 PM

cc Maria Elena Rodriguez Suta - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Otoniel Cruz Garcia-Subdirección De Semaforización

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co